



PROPUESTA CURRICULAR – Bachillerato (LOMLOE)

ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE SALAMANCA

Aprobado el día 27 de marzo de 2023

SUMARIO

1. METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN EL BACHILLERATO.....	4
1.1. OBJETIVOS DE ETAPA	4
1.2. COMPETENCIAS CLAVE.....	5
1.3. PERFIL DE SALIDA Y DESCRIPTORES OPERATIVOS	6
2. CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO	7
2.1. MAPA DE RELACIONES COMPETENCIALES	7
2.2. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS MATERIAS AL DESARROLLO COMPETENCIAL DEL ALUMNADO	8
2.3. ACTUACIONES GENERALES, COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES DE CENTRO Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE	8
2.4. DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	9
3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN DEL ALUMNADO.....	11
3.1. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO	11
3.2. VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA CON EL PERFIL DE SALIDA	11
3.3. MAPAS DE RELACIONES CRITERIALES	12
3.4. ASIGNACIÓN DEL PESO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN VINCULADOS A LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS	12
3.5. CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN DE CADA COMPETENCIA.....	12
3.6. CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS EQUIPOS DOCENTES PARA LA TOMA DE ESTA DECISIÓN	12
3.7. CRITERIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES.....	13
4. DIRECTRICES GENERALES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA	14
4.1. CRITERIOS GENERALES.....	14
4.2. ORIENTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LOS CONTENIDOS	15

4.3. ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES	16
4.4. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA PROPIA DEL CENTRO.....	18
4.5. ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE Y PROYECTOS SIGNIFICATIVOS .	19
4.6. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DE DESARROLLO CURRICULAR.....	20
4.7. DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.....	21
4.8. CRITERIOS PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.....	23
4.9. DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.....	24
5. ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE LA ETAPA.....	27
5.1. CRITERIOS PARA ORGANIZAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO	27
5.2. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS QUE REALIZARÁ EL CENTRO	27
5.3. CRITERIOS PARA ADJUDICAR LAS MATRÍCULAS DE HONOR AL FINAL DE CADA CURSO.....	27
6. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR.....	29

1. METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN EL BACHILLERATO

1.1. OBJETIVOS DE ETAPA

Los objetivos de la etapa son los establecidos en el artículo 6 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, así como los establecidos en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

Según estas disposiciones normativas, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan alcanzar los logros que se espera que alcancen al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

A estos objetivos se suman otros tres aportados por nuestra Comunidad Autónoma (art. 6 del Decreto 40/2022):

- p) Investigar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.
- q) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo y mejorándolo, y apreciando su valor y diversidad.
- r) Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación, mejora y evolución de su sociedad, de manera que fomente la investigación, eficiencia, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno.

1.2. COMPETENCIAS CLAVE

Las competencias clave son los desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de su educación y son la adaptación al sistema educativo español

de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

Las competencias y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa.

Las competencias clave son las establecidas en el artículo 7.1 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con el artículo 16.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, y son las siguientes:

Según el artículo 16.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, las competencias clave son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística. -CCL-
- b) Competencia plurilingüe. -CP-
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, e ingeniería. -STEM-
- d) Competencia digital. -CD-
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender. -CPSAA-
- f) Competencia ciudadana. -CC-
- g) Competencia emprendedora. -CE-
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales. -CCEC-

1.3. PERFIL DE SALIDA Y DESCRIPTORES OPERATIVOS

El Perfil de salida identifica el nivel de desarrollo de cada competencia clave que el alumnado debe lograr al finalizar su educación, concretando los principios y los fines del sistema educativo referidos a este periodo. Se trata del elemento angular de todo el currículo, además de ser el referente último de la evaluación de los aprendizajes del alumnado.

Este perfil se identifica a partir de una serie de descriptores operativos que concretan y contextualizan la adquisición de cada una de las competencias clave en el ámbito escolar y en el proceso de desarrollo personal, social y formativo del alumnado.

El perfil de salida, junto a los descriptores operativos que lo identifican, son los establecidos en el anexo I del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

2. CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO

Como hemos indicado anteriormente, los objetivos de la etapa y las competencias clave están relacionados entre sí. Por tanto, en la medida en que el alumnado adquiera los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, logrará los objetivos correspondientes a la etapa.

Para que el alumnado adquiera el nivel de desarrollo competencial correspondiente, el centro trabajará en dos planos de actuación, que son complementarios entre sí:

- 1) El plano de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementan desde cada una de las materias;
- 2) El plano de las actuaciones, actividades, planes, programas, proyectos y normas generales del centro.

Por lo que respecta al primero de los planos, el propio currículo elaborado por la Administración educativa de Castilla y León ya determina la contribución de las diferentes materias al desarrollo competencial del alumnado, dado que los descriptores operativos se concretan, para cada una de las materias, en las competencias específicas. En la medida en que estas competencias específicas plasman la concreción de los descriptores operativos del Perfil de salida, los procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementen desde cada una de estas, contribuirán al logro de los descriptores operativos y, por tanto, a ese desarrollo competencial.

Cuando se unen los mapas de relaciones competenciales de las diferentes asignaturas, se puede observar la contribución del conjunto de asignaturas a dicho desarrollo competencial.

El análisis de dichos mapas competenciales nos permitirá identificar la manera en que vamos a contribuir al desarrollo de las competencias clave a través de las actuaciones generales que desarrollaremos vinculadas a nuestra organización y funcionamiento, procurando, en todo caso, que el segundo de estos planos complemente al primero.

2.1. MAPA DE RELACIONES COMPETENCIALES

Los mapas de relaciones competenciales de las materias que forman parte de la oferta educativa del centro son los establecidos en el anexo IV del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las materias que se imparten en el centro durante el curso 2022-23 al desarrollo competencial del alumnado, según el nivel determinado por los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, es el siguiente:

	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural					Vinculaciones Decreto Currículo			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3.1		CCEC3.2	CCEC4.1	CCEC4.2
<i>Vinculaciones por Descriptores:</i>	35	28	20	7	20	4	16	12	29	16	14	11	5	22	26	34	6	4	21	12	7	22	12	24	26	27	15	28	14	15	7	24	26	15	20	18	24	25	691
<i>Vinculaciones por Competencia:</i>	110					32			75					92					124					84				46			128								
	16%					5%			11%					13%					18%					12%				7%			19%								

1º de Bachillerato

Debe tenerse en cuenta que esta propuesta curricular no está completa, puesto que corresponde solo a 1º de Bachillerato y, por tanto, la relación entre el marco competencial y los descriptores operativos se ve condicionado por la ausencia de las materias de 2º de Bachillerato.

2.2. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS MATERIAS AL DESARROLLO COMPETENCIAL DEL ALUMNADO

Es importante tener en cuenta que el mapa de relaciones competenciales indicado en el apartado anterior es el resultado de la contribución de las materias que actualmente están implantadas conforme al Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, que son las de primero, por lo que el análisis que se realiza es inexacto, pues la contribución de las materias de segundo podría variar las cifras del mapa.

No obstante, llama la atención que la competencia plurilingüe (CP) y la competencia emprendedora (CE) poseen un número significativamente inferior de vinculaciones con los descriptores operativos de las diferentes materias.

En cuanto a la competencia plurilingüe, se pretende su fortalecimiento a través de actuaciones generales vinculadas a la organización y funcionamiento del centro, así como a través de las actividades complementarias y extraescolares.

En relación con la competencia emprendedora, se espera que el desarrollo de proyectos significativos de carácter interdisciplinar, así como otras actividades complementarias y extraescolares, al igual que las actuaciones generales vinculadas a la organización y funcionamiento del centro, contribuyan a mejorar la competencia emprendedora de los alumnos.

2.3. ACTUACIONES GENERALES, COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES DE CENTRO Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

Las actividades extracurriculares son un tipo de actuaciones que realiza el profesorado en el seno de su materia, pero que también son objeto de desarrollo por parte del centro educativo, generalmente bajo un tratamiento interdisciplinar y global.

La puesta en práctica de estas actividades ofrece el marco ideal para integrar aprendizajes informales y no formales junto a los formales, a la vez que posibilita a los alumnos la utilización efectiva de diferentes tipos de contenidos en situaciones reales. En definitiva,

refuerzan al desarrollo de las competencias clave del alumnado, ayudando también a la consecución de los objetivos de la etapa.

Además, este tipo de actividades que desarrolla el centro educativo a través de actuaciones vinculadas a su organización y funcionamiento ofrecen la posibilidad de implicar a otros actores que habitualmente no están presentes en los procesos de enseñanza-aprendizaje implementados desde las materias, tales como instituciones locales, asociaciones y agrupaciones diversas. Tienen, además, la virtud de ofrecer al alumnado un aprendizaje más significativo y motivador.

El siguiente cuadro determina la finalidad de cada una de las actuaciones que se realizan desde el centro, siendo una guía a la hora de planificar y llevar a la práctica cada una de ellas, y evidencia el modo en que cada una de ellas contribuye al logro de las metas educativas por parte del alumnado desde actuaciones tradicionalmente consideradas como no “curriculares”.

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4

(en desarrollo)

2.4. DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

El siguiente cuadro evidencia cómo vamos a fomentar y a garantizar estos contenidos transversales a través de actuaciones vinculadas a nuestra organización y funcionamiento, sirviendo como guía a la hora de planificar y llevar a la práctica cada una de ellas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Fomento de la prevención y resolución pacífica de conflictos																					
TIC y su uso responsable																					
Educación para la convivencia escolar proactiva																					
Oratoria, gestión de emociones y habilidades sociales																					
Fomento de la paz																					
Fomento de la democracia																					
Fomento de la pluralidad																					
Fomento del respeto a los derechos humanos																					
Fomento del respeto al Estado de Derecho																					
Rechazo al terrorismo o cualquier tipo de violencia																					
Transmisión de valores y oportunidades de Castilla y León																					

(en desarrollo)

3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN DEL ALUMNADO

3.1. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Según se establece en el artículo 32 del Decreto 40/2022, de 30 de septiembre, en consonancia con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, promocionarán de primero a segundo curso los alumnos que hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

Cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias, deberá matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes.

Según el artículo 33 del Decreto 40/2022, el cual hace referencia a lo regulado en el artículo 37.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y al artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de bachillerato. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.
- c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

3.2. VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA CON EL PERFIL DE SALIDA

Según el artículo 7.3 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, las competencias clave y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa.

La vinculación entre los objetivos del Bachillerato y el Perfil de salida es el que se fija en el anexo I del citado Decreto.

3.3. MAPAS DE RELACIONES CRITERIALES

Los mapas de relaciones criterios de las materias que forman parte de la oferta educativa del centro en cada uno de los cursos son los establecidos en el anexo I del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones criterios, la contribución al desarrollo competencial del alumnado de las materias que se imparten en el centro para el primer curso de bachillerato es la siguiente:

Mapa de Relaciones Criteriales 1º BACH	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales					Vinculaciones Criterios - Descriptores			
	CC1.1	CC1.2	CC1.3	CC1.4	CC1.5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	OPSA 1.1	OPSA 1.2	OPSA 2	OPSA 3.1	OPSA 3.2	OPSA 4	OPSA 5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CEC1	CEC2	CEC3.1		CEC3.2	CEC4.1	CEC4.2
Vinculaciones Criterios - Descriptores	62	53	35	15	32	9	35	21	60	44	36	27	10	35	53	78	9	10	36	20	11	33	22	39	45	37	23	45	13	24	12	60	43	22	41	26	46	62	
Vinculaciones Criterios - Competencia Clave	197					65			177					185					206					118				96			240								

3.4. ASIGNACIÓN DEL PESO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN VINCULADOS A LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS

La calificación de cada descriptor operativo será el resultado de aplicar la media ponderada por carga horaria de las calificaciones obtenidas por el alumno en cada criterio de evaluación vinculado a dicho descriptor operativo en las diferentes materias que ha cursado.

3.5. CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN DE CADA COMPETENCIA

Una vez calculadas las calificaciones de cada descriptor operativo, la calificación de las competencias clave se realizará a través de una media ponderada según el número de vinculaciones de cada descriptor en relación con dicha competencia.

3.6. CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS EQUIPOS DOCENTES PARA LA TOMA DE ESTA DECISIÓN

Según lo establecido en el artículo 33 del Decreto 40/2022, de 30 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, para determinar la obtención del título de Bachiller por parte del alumnado se aplicará lo regulado en el artículo 37.1 de la Ley Orgánica 2/20056, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.
- c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

El equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos que identifican el perfil de salida, según el conjunto de mapas de relaciones criterios del primer y segundo curso de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en esta Propuesta Curricular.

Para la valoración de la primera condición (a), se podrá obtener el grado de consecución de los objetivos en virtud de la relación entre competencias clave y objetivos, que se obtiene a través de los descriptores operativos, según se establece en el apartado C.4 de esta propuesta curricular. Se entenderá que un alumno o alumna ha alcanzado las competencias clave cuando todas y cada una de ellas hayan sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente. Se interpreta grado suficiente como la calificación igual o superior a 5 en una escala de 1 a 10.

Para la valoración de la segunda condición (b), se entenderán la inasistencia continuada a partir de un 10% de faltas no justificadas.

3.7. CRITERIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES

La recuperación de las materias pendientes de 1º del alumno que se encuentra actualmente cursando 2º de Bachillerato será llevada a cabo por el profesor responsable de 2º, siempre que la materia sea de continuidad, y que el alumno la esté cursando, y por el profesor responsable de 1º, si la asignatura no continúa en 2º, o no la está cursando.

En el caso de asignaturas de 1º que no estén siendo ofertadas en el curso actual, la recuperación de las materias pendientes será llevada a cabo por el jefe del departamento al cual estén adscritas las materias.

Esta recuperación deberá realizarse antes de la evaluación final del segundo curso de Bachillerato.

4. DIRECTRICES GENERALES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA

A la hora de establecer los criterios para la elaboración y evaluación de las programaciones didácticas y de aula se tendrá en cuenta además de toda la normativa referida anteriormente, el Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial.

4.1. CRITERIOS GENERALES

Para favorecer el trabajo en equipo de los profesores que impartan la misma especialidad, los departamentos didácticos elaborarán una programación didáctica de cada una de las asignaturas cuya impartición tenga encomendadas. Las programaciones didácticas serán los instrumentos de planificación curricular específicos para cada una de las asignaturas del currículo.

Las programaciones didácticas desarrollarán el currículo oficial establecido, en las que se tendrá en cuenta las necesidades y características de los alumnos. Además, deberán incluir los siguientes aspectos:

- a) Introducción: conceptualización y características de la materia.
- b) Competencias específicas y vinculaciones con los descriptores operativos de la etapa: Mapa de relaciones competenciales.
- c) Criterios de evaluación e indicadores de logro, junto a los contenidos con los que se asocian.
- d) Contenidos de carácter transversal que se trabajarán desde la materia.
- e) Metodología didáctica:
 1. Principios metodológicos.
 2. Métodos pedagógicos: estilos, estrategias y técnicas de enseñanza.
 3. Tipos de agrupamientos y organización de tiempos y espacios.
- f) Materiales y recursos de desarrollo curricular.
- g) La concreción de los planes, programas y proyectos de centro vinculados con el desarrollo del currículo de la materia.
- h) Actividades complementarias y extraescolares organizadas desde la materia.
- i) Evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado:
 1. Técnicas e instrumentos de evaluación asociados a los criterios de evaluación y/o a los indicadores de logro.
 2. Momentos en los que se llevará a cabo la evaluación.

3. Agentes evaluadores.
 4. Criterios de calificación de la materia asociados, preferentemente, a los criterios de evaluación.
- j) Atención a las diferencias individuales del alumnado:
1. Generalidades sobre la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 2. Adaptaciones curriculares: de acceso y no significativas.
- k) Secuencia ordenada de las unidades temporales de programación que se van a emplear durante el curso escolar: unidades didácticas, unidades temáticas, proyectos u otros.
- l) Orientaciones para la evaluación de la programación de aula y de la práctica docente.
- m) Procedimiento para la evaluación de la programación didáctica.

Los profesores desarrollarán su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las asignaturas que impartan. En el supuesto de que algún profesor decidiese incluir alguna variación en la programación didáctica del departamento consensuada por el conjunto de sus miembros, dicha variación, con la justificación correspondiente, deberá ser incluida en la propia programación didáctica. En ningún caso dichas variaciones podrán modificar los mínimos exigibles.

El Jefe de Departamento didáctico se responsabilizará, en primera instancia, de que las programaciones didácticas se ajusten a los criterios acordados en la Comisión de Coordinación Pedagógica. Este comprobará que las programaciones didácticas se ajustan a lo acordado. En caso contrario, el director de la Escuela devolverá al departamento la programación didáctica para su reelaboración o modificación.

4.2. ORIENTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LOS CONTENIDOS

Las decisiones u orientaciones del centro en este ámbito se refieren a:

- desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro;
- desglosar los contenidos de las áreas en unidades concretas de trabajo;
- vincular los contenidos a los criterios de evaluación a través de sus indicadores de logro.

En última instancia, serán los departamentos quienes decidan sobre la pertinencia o no de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro

Los acuerdos y compromisos de centro que impliquen a todas las áreas serán los siguientes:

A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro, se recomienda:

- Que cada indicador de logro contenga un solo verbo, y que este se enuncie en 3ª persona de singular.
- Que el indicador de logro sea realmente observable y medible.
- Que el conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

A la hora de desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo, se recomienda:

- Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro.
- Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas.
- Que el conjunto de unidades concretas de trabajo en las que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.
- Que los contenidos estén vinculados con los criterios de evaluación.

A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo, se recomienda:

- Que se inserten las unidades concretas de trabajo en la redacción de los indicadores de logro.
- Que se decida qué unidad concreta de trabajo se incorpora en cada indicador de logro pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar.
- Que se vinculen todos los indicadores de logro, al menos con una unidad concreta de trabajo cada uno. Se deberá comprobar que se plasmen todos los indicadores de logro y todas las unidades concretas de trabajo.

4.3. ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES

Según los apartados 1 y 2 del artículo 9 del Decreto 40/2022, de 30 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, en todas las materias de la etapa se trabajarán:

- a) Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso responsable.
- b) La educación para la convivencia escolar proactiva orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza
- c) Las técnicas y estrategias propias de la oratoria que proporcionen al alumnado confianza en sí mismos, gestión de sus emociones y mejora de sus habilidades sociales.
- d) Actividades que fomenten el interés y el hábito de lectura, así como destrezas para una correcta expresión escrita.

La incorporación de estos contenidos en las programaciones didácticas deberá ser concreta y sencilla. Se deberán vincular estos contenidos con algún otro elemento del currículo, tales como criterios de evaluación o contenidos de la materia, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación deberá estar integrada en la evaluación de las competencias específicas de la materia. Igualmente, se deberán determinar los momentos en los que se pretenden trabajar.

La incorporación de estos contenidos en las programaciones de aula deberá ser también concreta. Para ello, se deberán vincular a actividades y tareas concretas. Desde el punto de vista metodológico, las orientaciones que se establecen son:

- El trabajo colaborativo constituirá un recurso metodológico esencial que el profesorado fomentará.
- El aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales.
- La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.

Por otro lado, según los apartados 3 y 4 del citado artículo 9 del Decreto 40/2022, los centros educativos:

- a) Fomentarán la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, y el rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia.
- b) Garantizarán la transmisión al alumnado de los valores y oportunidades de la Comunidad de Castilla y León como una opción favorable para su desarrollo personal y profesional.

Así mismo, hay que tener en cuenta que todos los planes, proyectos y actividades extraescolares que se realizan a nivel de centro inciden en la consecución de los contenidos transversales.

4.4. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA PROPIA DEL CENTRO

El profesorado del centro deberá respetar los principios básicos del aprendizaje, siempre en función de las características de la etapa educativa. Igualmente, deberá respetar la naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales de nuestro entorno, la disponibilidad de recursos del centro y, en especial, las características del alumnado.

Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en el anexo II.A del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

En todo caso, los métodos pedagógicos utilizados por el profesorado se ajustarán a los siguientes principios, que se abordarán desde todas las materias:

- Se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado.
- Se deberá partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.
- Se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.
- Se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.
- Se abordarán los contenidos transversales; en particular, se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico y la educación en valores, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.
- Se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de algún contenido.

En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos estos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado durante el acto docente, se deberán emplear aquellos en los que el alumnado tenga un rol activo y participativo y que se refleje en la toma de decisiones referidas tanto a la organización de las actividades, como a su desarrollo, e incluso a la propia evaluación.

En cuanto a las técnicas y estrategias de enseñanza a emplear por el profesorado, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y del tiempo, se ajustarán a los siguientes principios, desde todas las materias:

- Se favorecerá el aprendizaje colaborativo e interdisciplinar, propiciando las dinámicas de trabajo en espacios flexibles de formación y aprendizaje.

- Se combinarán diferentes estrategias de aprendizaje: aprendizaje basado en proyectos/problemas, aprendizaje por descubrimiento, técnicas de aula invertida, técnicas de ludificación, ... Todo esto va enfocado a la construcción progresiva de contextos educativos basados en el diseño universal del aprendizaje, que fomenten la inclusión efectiva de todo nuestro alumnado.

4.5. ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE Y PROYECTOS SIGNIFICATIVOS

El artículo 13 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, define el concepto de “situación de aprendizaje” como *el conjunto de momentos, circunstancias, disposiciones y escenarios alineados con las competencias clave y con las competencias específicas a ellas vinculadas, que requieren por parte del alumnado la resolución de actividades y tareas secuenciadas a través de la movilización de contenidos, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las competencias.*

En el Anexo II.C del susodicho Decreto se establecen las orientaciones para el diseño y desarrollo de las situaciones de aprendizaje, que incluyen la estructura, indicaciones metodológicas y para el desarrollo de la secuencia didáctica, así como la recomendación del diseño universal de aprendizaje como modelo metodológico.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, las situaciones de aprendizaje deberán obligatoriamente:

- Ser globalizadas; es decir, deberán incluir contenidos de varios bloques de contenidos. Se aconseja que al menos una de las situaciones de aprendizaje que se diseñen durante el curso integre contenidos de más de una materia.
- Ser estimulantes; es decir, deberán tener interés para el alumnado.
- Ser significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional.
- Ser inclusivas; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Además de estos preceptos de obligado cumplimiento, se establecen las siguientes orientaciones para su diseño:

- Deben referirse a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.

- Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.
- Se debe determinar un título que identifique la situación.
- El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado.
- Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas, criterios de evaluación, contenidos de la materia (o materias) y transversales.
- Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio).
- Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán.
- Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.

En cuanto a la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje, se establecen las siguientes orientaciones:

- Se debe motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales tangibles, decoración, visitas...), buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales.
- Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.
- Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dossieres, exposiciones, reproducciones artísticas, mercadillo u otro tipo de soportes y medios de difusión.
- La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.

Además, es precisa una evaluación de la situación de aprendizaje, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y se realizará un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.

4.6. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DE DESARROLLO CURRICULAR

La selección de los materiales y recursos de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
- Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.

Los departamentos didácticos seleccionarán los materiales de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

El periodo de vigencia de los libros de texto, considerados como materiales de desarrollo curricular, con carácter general será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

4.7. DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

En relación con las técnicas e instrumentos de evaluación:

- Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.
- Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen. En cada materia se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento.

- En la medida de lo posible, en todas las materias se incorporará algún instrumento de evaluación de carácter interdisciplinar.
- En todas las materias se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación.
- En las programaciones didácticas se asignará a cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.

Tomando como referencia el Anexo II.B del Decreto 40/2022, se resume en la siguiente tabla la relación entre técnicas, finalidades, objeto y procedimientos o instrumentos de evaluación.

Técnica	Finalidad	Objeto de evaluación	Procedimiento/instrumento
De observación	Obtener información y tomar registro de cómo se desarrolla el aprendizaje	Proceso	Registro anecdótico Guía de observación Escala de actitudes Escala de observación Diario de clase del profesor Registro de anotaciones tabuladas [...]
De análisis de desempeño	Propuesta de realización de actividades y tareas	Proceso y resultado	Porfolio Proyectos Trabajos de investigación Cuaderno del alumno Diario de aprendizaje Diario de equipo [...]
De análisis de resultados	Resultado de aprendizaje final	Resultado	Pruebas orales (examen oral, exposición oral, debate, puesta en común, intervención en clase, entrevista) Pruebas escritas (de respuesta cerrada, abierta o mixta, o de ejercicio práctico, como análisis de casos, resolución de problemas o interpretación o comentario valorativo) Pruebas prácticas [...]

En relación con los momentos de evaluación:

- Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.

- En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación.

En relación con los agentes evaluadores:

- Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Para ello, será necesario que se planteen pruebas de autoevaluación y de coevaluación.
- En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.

En relación con los criterios de calificación:

- En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación de la materia.
- Asimismo, y dada la relación existente entre instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación, se establecerán también los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación.

A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se le adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas. A tal efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 36 y 37 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre.

4.8. CRITERIOS PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

La información que se proporcionará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones será la siguiente:

- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones. Se informará, igualmente, de los resultados parciales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores. Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave.
- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones. En segundo curso, se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con

asignaturas pendientes del curso anterior. También se informará del grado de desarrollo de las competencias.

Junto al boletín de calificaciones, al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna materia se le entregará un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo durante el verano.

El mecanismo que este centro establece para que los alumnos puedan participar en el proceso de evaluación será el siguiente: el tutor informará a los alumnos de la posibilidad de que el delegado y/o subdelegado del grupo acudan a la sesión de evaluación para informar de su valoración al equipo docente y para ser informados por el mismo de los aspectos generales de la marcha del grupo.

4.9. DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE

La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente pretende:

- Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje
- Garantizar la equidad en la educación.
- Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.
- Fomentar la participación de las familias y el alumnado en la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de evaluación:

1. Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula:
 - a. Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.
 - b. Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.
 - c. Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.
 - d. Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.
 - e. Información ofrecida sobre la programación didáctica.
2. Evaluación de la práctica docente:
 - a. Planificación de la Práctica docente.
 - i. Respecto de los componentes de la programación didáctica y aula.
 - ii. Respecto de la coordinación docente.

- b. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.
 - i. Respeto de la motivación inicial del alumnado.
 - ii. Respeto de la motivación durante el proceso.
- c. Proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - i. Respeto de las actividades.
 - ii. Respeto de la organización del aula.
 - iii. Respeto del clima en el aula.
 - iv. Respeto de la utilización de recursos y materiales didácticos.
- d. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - i. Respeto de lo programado.
 - ii. Respeto de la información al alumnado.
 - iii. Respeto de la contextualización.
- e. Evaluación del proceso.
 - i. Respeto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.
 - ii. Respeto de los instrumentos de evaluación.

Los departamentos didácticos establecerán indicadores de logro para cada uno de estos ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.

Las técnicas e instrumentos que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:

- El análisis de documentos de planificación institucional:
 - o Proyecto de Dirección.
 - o Proyecto Educativo.
 - o Programación General Anual.
 - o Propuesta Curricular.
 - o Programaciones Didácticas.
 - o Programaciones de Aula.
- La observación.
- Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.
- Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe.

- Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.

La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporalización concreta del proceso.

Los agentes evaluadores serán:

- Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.
- Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas de su departamento.
- El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma.

5. ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE LA ETAPA

5.1. CRITERIOS PARA ORGANIZAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO

Los procesos de admisión de alumnos para cada curso escolar se regularán en primer lugar a través de la normativa autonómica correspondiente.

De forma complementaria, la Escuela adopta los siguientes criterios:

- No se tendrán en cuenta criterios complementarios de admisión de carácter personal.
- En caso de empate se tendrá en cuenta el expediente académico del último curso como único criterio de desempate.

El procedimiento para la reclamación sobre la baremación de admisión será una solicitud escrita dirigida al Director del Centro.

5.2. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS QUE REALIZARÁ EL CENTRO

La ordenación de los grupos que cada año se oferte en el centro se realizará atendiendo a la agrupación de las materias que se ofertan en la modalidad de este Bachillerato.

En la configuración de los grupos se tendrá en cuenta la elección del alumno y el cupo por asignatura establecido por el centro, cuestión que se comunica a todo el alumnado antes de inscribirse. En caso de que alguno de los cupos de las optativas se complete, la prelación para ingresar en un grupo u otro durante el primer curso será la del orden y fecha de matrícula.

La organización de las enseñanzas de bachillerato en su modalidad de artes será realizada por la Jefatura de Estudios con el apoyo del resto del equipo directivo y los consejos de la Comisión de Coordinación Pedagógica, en base a la disponibilidad del centro y las características de la modalidad.

5.3. CRITERIOS PARA ADJUDICAR LAS MATRÍCULAS DE HONOR AL FINAL DE CADA CURSO

En la evaluación final ordinaria del segundo curso de Bachillerato, según la orden que regula la adjudicación de las matrículas de honor del Bachillerato, se separarán los todos los expedientes que cumplan los requisitos necesarios.

En caso de que existan más expedientes que posibles matrículas de honor, la baremación interna que se llevará a cabo para determinar los alumnos a los que será concedida será la siguiente:

- En primer lugar, se discriminará según la nota media de 2º de Bachillerato.



- En caso de empate, se consultará la nota media de 1º de Bachillerato.
- En caso de empate, se consultará el número de “10” que tienen en 2º de Bachillerato.
- En caso de empate, se consultará el número de “9” que tienen en 2º de Bachillerato.
- En caso de empate, se consultará el número de “10” que tienen en 1º de Bachillerato.
- En caso de empate, se consultará el número de “9” que tienen en 1º de Bachillerato.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR

La evaluación y seguimiento de la propuesta curricular debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Circunstancias especiales pueden motivar la introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las demandas que pudieran surgir en el centro.

En la evaluación de la propuesta curricular, dado el carácter de instrumento útil y eficaz de la misma, se deben tener en cuenta las mismas condiciones de participación y progresión que se han utilizado para su elaboración. Así pues, eventuales modificaciones serán discutidas y propuestas en los órganos de coordinación docente, particularmente la comisión de coordinación pedagógica, y corresponderá al claustro su aprobación, previo informe al consejo escolar.

La propuesta curricular será evaluada por el claustro de profesores. Las conclusiones que se extraigan de dicha evaluación se incorporarán al final de curso a la memoria de la programación general anual. Estas conclusiones serán la base para la elaboración de la propuesta curricular del curso siguiente.

La evaluación debe ser continua y estar permanentemente abierta. Esto significa que, en el momento en que se identifique cualquier elemento susceptible de mejora, debe discutirse la viabilidad de eventuales soluciones y su incorporación, a la mayor brevedad posible, previa aprobación por parte del claustro.

No obstante, hay dos momentos fundamentales en los que la evaluación cobra especial importancia:

1. Evaluación trimestral, tras los resultados de las evaluaciones informativas primera y segunda.
2. Evaluación final, coincidiendo con el fin de curso, en junio.

La evaluación final contemplará cada uno de los aspectos contenidos en la propuesta curricular:

ADECUACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS OBJETIVOS	1	2	3	4	5
Se adecuan a lo establecido en el proyecto educativo del centro.					
Son concretos y claros.					
Son acordes a las características del centro y su entorno.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					

CONTENIDOS y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	1	2	3	4	5
Los contenidos y criterios de evaluación en las programaciones didácticas son los establecidos en el Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la comunidad de Castilla y León.					
Secuenciación y temporalización de los contenidos y criterios de evaluación en las programaciones didácticas.					
Los criterios de evaluación describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					

DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS	1	2	3	4	5
Se han incorporado en las programaciones los principios metodológicos generales.					
Se ha potenciado la autonomía de los alumnos.					
Se ha promocionado el trabajo en equipo del profesorado para dar un enfoque multidisciplinar a la enseñanza.					
Se ha prestado atención al desarrollo de la capacidad del alumno de expresarse correctamente en público.					
Se ha hecho uso de las TIC.					
Se ha fomentado en las distintas materias el hábito de lectura y estudio.					
Se ha tenido en cuenta que el docente tiene que presentar situaciones de aprendizaje que resulten motivadoras para los alumnos.					
Se ha tenido en cuenta la atención a la diversidad.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					

--

SELECCIÓN DE MATERIAL Y RECURSOS DEL DESARROLLO CURRICULAR.	1	2	3	4	5
La CCP ha establecido criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular, recogidos en la propuesta curricular					
Los departamentos de coordinación didáctica han decidido la elección de los materiales y recursos de desarrollo curricular, de acuerdo a los criterios establecidos.					
En la selección se han tenido en cuenta los puntos recogidos en la propuesta curricular.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO	1	2	3	4	5
Los referentes de evaluación son los criterios de evaluación recogidos en las programaciones didácticas conforme al Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la comunidad de Castilla y León.					
Se ha tenido en cuenta la inclusión de pruebas orales.					
Cuando el progreso de un alumno no es el apropiado se toman medidas de refuerzo educativo para ayudarle a superar las dificultades.					
Se hace referencia a la evaluación final.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					

PROMOCIÓN DEL ALUMNADO	1	2	3	4	5
-------------------------------	---	---	---	---	---

Los criterios de promoción se ajustan a lo dispuesto el Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la comunidad de Castilla y León.					
Se establecen planes de recuperación por parte del equipo docente para los alumnos que promocionen sin haber superado todas las materias.					
Se revisan periódicamente las medidas de refuerzo educativo, y de atención a las necesidades específicas de apoyo educativo.					
Los criterios de titulación se ajustan a lo dispuesto el Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la comunidad de Castilla y León.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					

ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES	1	2	3	4	5
Los tutores han informado a los padres/madres/tutores legales de los alumnos de las materias pendientes de sus hijos.					
Los departamentos didácticos han informado a los padres/madres/tutores legales de cómo recuperar las materias pendientes.					
El profesor encargado de hacer el seguimiento ha informado al alumno de cómo recuperar las materias pendientes y ha hecho la evaluación de las mismas.					
El alumnado que ha promocionado con materias pendientes, ha sido evaluado por el profesor de la materia respectiva del curso al que promociona y en caso de no seguir cursando ésta se ha encargado el jefe de departamento.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					

--

ELEMENTOS TRANSVERSALES	1	2	3	4	5
Los departamentos de coordinación didáctica han determinado los elementos transversales que se tratan de manera prioritaria en cada materia y su modo de trabajo.					
Se han incluido en las programaciones didácticas la conmemoración de determinados días internacionales y/o se ha colaborado con las campañas desarrolladas por administraciones públicas y ONGs.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	1	2	3	4	5
Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias.					
Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.					
Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.					
Evaluación de la práctica docente.					
Coordinación interna del departamento.					
Se han fomentado las metodologías activas.					
Las programaciones contienen decisiones metodológicas y didácticas conforme a esta propuesta curricular.					
Las programaciones contienen la concreción de los elementos transversales.					
Las programaciones contienen medidas que promuevan el hábito de la lectura.					
Las programaciones contienen criterios claros y concisos de corrección y calificación.					



Las programaciones contienen actividades de recuperación.					
Las programaciones contienen medidas de atención a la diversidad así como el plan de refuerzo y recuperación educativo.					
Las programaciones contienen el programa de actividades complementarias y extraescolares.					
Las programaciones contienen la secuenciación y temporalización de los contenidos.					
Las programaciones contienen los materiales y recursos de desarrollo curricular.					
Las programaciones contienen el perfil competencial.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					